



---

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales****Lista de cuestiones previa a la presentación del séptimo informe periódico de Suecia\***

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (en un máximo de 21.200 palabras) a más tardar el 29 de octubre de 2021. Las respuestas del Estado parte a la lista de cuestiones previa a la presentación de informes constituirán su séptimo informe periódico en virtud del artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

**A. Cuestiones de particular importancia**

2. Sírvanse informar sobre la política marco de reducción de la pobreza e indicar las definiciones de pobreza en que se basan las políticas o planes del Estado parte. Informen también sobre:

a) Todas las gestiones emprendidas para velar por que las medidas de reducción de la pobreza abarquen a todas las personas que viven en la pobreza, incluidas aquellas que no están afiliadas a la seguridad social, como las personas sin hogar, los solicitantes de asilo y los trabajadores migrantes y sus familias, en particular los que se encuentran en situación irregular;

b) La situación de la pobreza en Suecia, incluyendo datos estadísticos desglosados al respecto, y las medidas adoptadas para reducir la incidencia de la pobreza, en particular entre las personas procedentes de la inmigración, las familias monoparentales, las personas con enfermedades crónicas y las mujeres pensionistas, así como sobre la eficacia de dichas medidas;

c) La situación de pobreza de las personas con empleo en Suecia, los elementos determinantes de este tipo de pobreza y las medidas adoptadas para ponerle remedio.

3. Informen sobre los programas de seguridad social adicionales que se han establecido para mitigar el impacto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular por las personas desfavorecidas y marginadas, y especifiquen el alcance y el nivel de las prestaciones de dichos programas, los grupos a quienes van dirigidos y su tasa de aceptación. Sírvanse facilitar también información sobre el análisis realizado por la Agencia para el Análisis de los Servicios de Salud y Asistencia acerca de las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los servicios sociales prestados a nivel individual y familiar, así como sobre las medidas de seguimiento adoptadas. Indiquen asimismo las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las personas y los grupos desfavorecidos y vulnerables, incluidas las personas apátridas y los migrantes en situación irregular, a todas esas prestaciones y a esa asistencia, sin ningún tipo de discriminación directa o indirecta.

---

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 67º período de sesiones (19 a 23 de octubre de 2020).



## B. Aplicación en curso del Pacto

4. Sírvanse aportar información sobre los avances logrados para incorporar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el derecho interno y para mejorar la comprensión de las disposiciones del Pacto y la posibilidad de invocarlas en los tribunales, en particular entre los jueces, los abogados y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Faciliten también información sobre los casos en los que las disposiciones del Pacto se hayan aplicado o invocado en los tribunales nacionales, e incluyan ejemplos al respecto. Asimismo, indiquen las medidas que se han adoptado para sensibilizar a las autoridades públicas a todos los niveles, en particular las de los condados y los municipios, acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del Pacto, así como los mecanismos que se han establecido para coordinar y supervisar el cumplimiento de esas obligaciones por las autoridades locales.

5. A la luz de la información proporcionada por el Estado parte al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/SWE/CO/22-23/Add.1, párr. 3), sírvanse proporcionar información actualizada sobre los progresos realizados en la creación de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Indiquen también si se han adoptado medidas para dar a la institución prevista el mandato de proteger y promover los derechos consagrados en el Pacto.

6. Se ruega proporcionen información sobre la ejecución del plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los logros alcanzados y las dificultades encontradas hasta la fecha. En particular, indiquen qué medidas se han adoptado para velar por que las empresas apliquen el principio de la diligencia debida en materia de derechos humanos en todas sus actividades, incluidas las llevadas a cabo en el extranjero, y en qué medida lo aplican. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas para ofrecer recursos efectivos a las víctimas de violaciones de los derechos humanos cometidas por empresas, así como ejemplos pertinentes. Sírvanse indicar también las deficiencias legislativas y de políticas que se hayan identificado en causas judiciales, como *Arica Victims KB v. Boliden Mineral AB*, en relación con la puesta a disposición de recursos efectivos para las víctimas, así como las medidas adoptadas para corregir esas deficiencias.

7. Especificuen los esfuerzos realizados para incorporar la diligencia debida en materia de derechos humanos en las políticas y directrices de las empresas estatales, entre ellas Swedfund International AB y el Organismo Sueco de Crédito a la Exportación, y proporcionen información acerca de los mecanismos de presentación de informes sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos por parte de las empresas estatales, así como ejemplos de informes de este tipo. Infórmese también de la aplicación de la diligencia debida que impone la Junta Sueca de Garantía de Crédito a la Exportación para las transacciones comerciales, según lo indicado en el plan de acción sobre las empresas y los derechos humanos (pág. 24), así como de las transacciones que han sido rechazadas por motivos relacionados con la diligencia debida, en particular aquellas que tienen que ver con la exportación de armas. Asimismo, proporcionen información sobre los procedimientos establecidos para evaluar el impacto en los derechos humanos en el contexto de la asistencia al desarrollo por el Estado parte y de su negociación de acuerdos comerciales.

8. Se ruega faciliten información sobre la aplicación de la Ley del Clima y sobre las principales medidas del plan de acción de la política climática, aprobado en 2019. Sírvanse también indicar los avances realizados hasta la fecha en el cumplimiento del objetivo de alcanzar la neutralidad en emisiones de gases de efecto invernadero para 2045 a más tardar. Además, indiquen qué medidas se han adoptado para mitigar los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, tanto el país —en particular, por lo que respecta a los samis— como en el extranjero, a través de la cooperación internacional. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre las contribuciones prometidas y aportadas por el Estado parte al Fondo Verde para el Clima.

9. Se ruega proporcionen información acerca de las medidas adoptadas para reforzar las facultades y funciones del Parlamento sami de modo que pueda tomar sus propias decisiones sobre las prioridades y los asuntos internos de los samis e influir en las decisiones sobre

cuestiones que los afecten. Indiquen en qué situación se encuentran el establecimiento de la comisión sami de la verdad y la aprobación de la Convención Nórdica Sami. Indiquen también todas las iniciativas emprendidas para supervisar y analizar de manera sistemática, a partir de datos estadísticos fiables, el disfrute de los derechos del Pacto por los samis, y aporten información sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por los samis, en particular los derechos al trabajo, a un nivel de vida adecuado, a la salud y a la educación.

10. Expliquen en qué situación se encuentra el proyecto de ley sobre consultas e informen de las medidas adoptadas para garantizar que el principio del consentimiento libre, previo e informado esté íntegramente incorporado en dicho proyecto de ley. Especificuen de qué forma se ha aplicado este principio en la práctica, en particular en relación con el uso de tierras para proyectos de extracción e infraestructura, y proporcionen información sobre las medidas adoptadas para institucionalizar la participación de los samis y la celebración de consultas con ellos en el diseño y la ejecución de proyectos de desarrollo que los afecten. Sírvanse también facilitar información sobre la revisión legislativa iniciada a raíz de la decisión del Tribunal Supremo, de 23 de enero de 2020, en la causa núm. T 853-18 relativa al derecho de los samis a practicar la pesca y la caza menor, incluido el resultado de dicha revisión.

11. Con miras a evaluar si el Estado parte está utilizando el máximo de los recursos de que dispone para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, sírvanse proporcionar información sobre la evolución, en los últimos diez años, de:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de la pobreza, como se define a nivel nacional, y los niveles de desigualdad, definidos como la relación entre los ingresos totales del decil más rico de la población y los ingresos totales del 40 % más pobre;

b) El porcentaje de los ingresos públicos procedente de los impuestos;

c) Los tipos impositivos con los que se gravan los beneficios empresariales y los ingresos personales, el impuesto sobre el valor añadido (exceptuando el que grava los artículos de lujo, el tabaco, el alcohol, las bebidas azucaradas, los refrigerios, y la gasolina y el gasóleo), y el porcentaje del total de ingresos que se obtiene del impuesto sobre la renta de las personas físicas con el que se grava al decil más rico de la población;

d) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público destinada a las prioridades sociales, como el empleo, la educación, la alimentación, la salud, el agua y el saneamiento, la seguridad social, la vivienda y la cultura;

e) Los niveles absolutos del gasto social, ajustados a la inflación.

12. Sírvanse indicar los progresos realizados en la revisión de la Ley de Lucha contra la Discriminación, de conformidad con la recomendación del Comité (E/C.12/SWE/CO/6, párr. 18), y las medidas adoptadas para revisar la legislación contra la discriminación en ese sentido. Informen además sobre:

a) Las denuncias de discriminación presentadas al Defensor de la Igualdad, indicando los principales motivos y ámbitos de las denuncias;

b) Toda discriminación sistemática señalada por el Defensor;

c) Las principales recomendaciones formuladas por el Defensor y la respuesta que han dado las autoridades pertinentes a dichas recomendaciones.

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la elevada incidencia de desempleo de larga duración y a la incidencia desproporcionadamente elevada de desempleo entre las personas procedentes de la inmigración, así como sobre la eficacia de dichas medidas. Proporcionen también información sobre los niveles de empleo en la economía informal (“empleo no declarado”), de las formas de empleo no tradicionales y de trabajadores subempleados, y sobre las medidas adoptadas para ofrecer oportunidades de empleo dignas a los trabajadores que están en una situación laboral precaria. En este

contexto, aporten precisiones sobre la eficacia de las modificaciones aportadas a la Ley de Protección del Empleo de 2016.

14. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para reforzar la capacidad de la Dirección del Ambiente de Trabajo y su cooperación con otros organismos competentes. Sírvanse también proporcionar información sobre el marco legislativo y de políticas para proteger los derechos de los trabajadores migrantes, en particular los que se encuentran en situación irregular, y sobre los mecanismos establecidos para que puedan tener acceso a recursos efectivos en caso de violación de sus derechos. Asimismo, proporcionen información sobre las denuncias presentadas a la Dirección del Ambiente de Trabajo, así como sobre las inspecciones realizadas por este organismo, incluida información sobre los principales motivos de preocupación y sobre las medidas adoptadas para responder a esas preocupaciones, e incluyan datos estadísticos anuales, desglosados por sector, sobre las inspecciones llevadas a cabo durante el período de que se informa.

15. Facilítense información sobre las medidas adoptadas para prevenir los accidentes y enfermedades laborales, así como sobre la eficacia de esas medidas. Informen asimismo sobre la incidencia de los accidentes laborales, incluido el número de heridos y muertos, y de las enfermedades laborales. Sírvanse además proporcionar información sobre el seguro de accidentes laborales y las prestaciones por enfermedad, indicando la cobertura prevista y los criterios de admisibilidad; sobre el alcance, el nivel y la duración de las prestaciones; y sobre las medidas adoptadas para modificar esos regímenes.

16. Faciliten información sobre las conclusiones de la investigación acerca del derecho de huelga, realizada a raíz del conflicto laboral en el puerto de Gotemburgo en 2016, así como sobre las medidas adoptadas respecto de los resultados de la investigación. Expliquen también cuál es la situación del proyecto de ley elaborado por los interlocutores sociales para tratar las cuestiones relacionadas con el derecho de huelga y proporcionen información sobre su contenido.

17. A la luz de las anteriores observaciones finales del Comité (E/C.12/SWE/CO/6, párrs. 31 y 32), sírvanse indicar de qué forma se garantiza el derecho a la reunificación familiar en la Ley de Restricciones Temporales a la Posibilidad de Obtener un Permiso de Residencia en Suecia, que entró en vigor el 20 de julio de 2016, y cómo se han definido los términos “familiares” y “dependencia económica” en dicha Ley. Faciliten también información sobre la aplicación de la Ley, incluidos datos estadísticos sobre cuántas solicitudes de reunificación familiar se han presentado y cuántas se han aceptado.

18. Indiquen las medidas adoptadas para hacer frente a la escasez de vivienda y al elevado coste de la vivienda e informen sobre la oferta de viviendas sociales, incluidos los criterios de admisibilidad y el número de viviendas sociales proporcionadas. Infórmese asimismo sobre las medidas que se hayan adoptado para hacer frente al alto nivel de endeudamiento de los hogares debido a las hipotecas. Asimismo, proporcionen información sobre la definición de “falta de hogar” y sobre la protección de las personas sin hogar, según lo dispuesto en la legislación, así como sobre las medidas adoptadas para combatir las causas profundas de la falta de hogar. Faciliten también datos estadísticos, desglosados por edad, sexo, región (urbana o rural) y etnia, sobre el número de personas sin hogar.

19. Sírvanse proporcionar información sobre las dificultades que enfrentan los suecos afrodescendientes, los musulmanes y los romaníes para acceder al mercado de la vivienda y sobre las medidas adoptadas para eliminar esas dificultades. Proporcionen también información sobre la situación de los asentamientos informales en Suecia por lo que respecta a su ubicación, a su tamaño y a la composición étnica de la población que vive en ellos, y al nivel de prestación de servicios básicos. Asimismo, faciliten información sobre las medidas legislativas adoptadas para reforzar la protección frente a los desalojos forzosos y establecer los procedimientos apropiados que se deben seguir antes de un desalojo. Proporcionen también información sobre los desalojos efectuados durante el período a que se refiere el informe, incluido el número de desalojos y de personas desalojadas, y sobre el alojamiento alternativo o la indemnización que se ha proporcionado a las personas desalojadas.

20. Infórmese sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las disparidades regionales en el acceso a la atención de la salud, también por lo que respecta al alcance de dichos servicios, los tiempos de espera y el pago directo por los pacientes. Proporcionen también

información sobre el alcance de los servicios de atención de la salud prestados a los solicitantes de asilo y a los migrantes, incluidos los que se encuentran en situación irregular, y sobre los esfuerzos realizados para ampliar el alcance de dichos servicios. Asimismo, faciliten información sobre la aplicación de la estrategia nacional de salud mental para el período 2016-2020, incluida información sobre los progresos alcanzados y las dificultades encontradas, prestando especial atención a la eficacia de las medidas adoptadas en el marco de la estrategia para mejorar la salud mental, en particular entre los jóvenes.

21. Se ruega aporten información sobre las dificultades que ha enfrentado el sector de la salud para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y sobre las medidas que se han tomado para superarlas.

22. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para revisar la legislación que penaliza el consumo privado de drogas e informar de todo estudio que se haya realizado para analizar la repercusión de dicha legislación en el acceso de los consumidores de drogas a los servicios de atención de la salud. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas legislativas y de política adoptadas para ampliar los programas de reducción de daños y sobre la medida en que los consumidores de drogas se han beneficiado de esos programas. Además, proporcionen información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la alta tasa de VIH/sida y de hepatitis C entre las personas que se inyectan drogas y al elevado número de muertes por sobredosis, así como sobre la eficacia de dichas medidas.

23. Faciliten datos estadísticos, desglosados por origen étnico y nacional, edad, sexo y situación socioeconómica, acerca de las tasas de matriculación y finalización de estudios en los niveles de enseñanza primaria, secundaria y terciaria. Sírvanse proporcionar información también sobre las medidas adoptadas a fin de asegurar la igualdad de acceso a la educación inclusiva para los niños con discapacidad y los hijos de migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y apátridas.

24. Informen sobre las medidas adoptadas para mejorar la educación de los niños samis y los niños pertenecientes a minorías étnicas en sus idiomas maternos, incluidas las disposiciones tomadas para contar con un número suficiente de profesores que puedan impartir instrucción en el idioma sami y otros idiomas minoritarios. Sírvanse proporcionar también información sobre todas las iniciativas que se hayan emprendido para ampliar el acceso a la educación bilingüe en las zonas donde viven los samis y las personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios. Asimismo, faciliten información sobre las medidas adoptadas para mejorar la educación sobre la diversidad cultural, en particular sobre la cultura y la historia samis.

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas e institucionales adoptadas o previstas en relación con la repatriación de los objetos culturales de los pueblos indígenas y sobre el alcance de dicha repatriación.

26. Faciliten información sobre los esfuerzos realizados durante el período a que se refiere el informe para garantizar el acceso de todos, sin discriminación, a los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.

### **C. Buenas prácticas**

27. Sírvanse proporcionar información acerca de las buenas prácticas en la formulación y aplicación de políticas que haya desarrollado el Estado parte en el período sobre el que se informa y hayan contribuido efectivamente al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los de las personas y los grupos marginados o desfavorecidos. Indiquen de qué manera se han tenido en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité (E/C.12/SWE/CO/6) a la hora de desarrollar dichas prácticas.